INFORME RINDHCA SOBRE LA SITUACIÓN DE AMENAZAS A LAS INDH DE LAS AMÉRICAS 2026

I. Introducción

La Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) comparece ante la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con ocasión de la audiencia sobre la situación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en las Américas, convocada en el marco de su período de sesiones, con el propósito de aportar un análisis regional sobre los principales desafíos que enfrentan estas instituciones para el ejercicio independiente y efectivo de sus mandatos.

En los últimos años, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas enfrentan un deterioro progresivo de las garantías institucionales que permiten el ejercicio independiente de su mandato. Aunque las modalidades varían entre países, es posible identificar un conjunto de tendencias regionales que justifican una respuesta del Sistema Interamericano.

La RINDHCA constituye el mecanismo regional de cooperación que reúne a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas acreditadas conforme a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución 48/134. En su calidad de red regional de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), promueve la cooperación entre las INDH, el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, la defensa de su independencia y autonomía, y la articulación de acciones regionales orientadas a la promoción y protección de los derechos humanos.

La RINDHCA reúne a 17 Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. De ellas, 16 cuentan con acreditación de estatus A, otorgada a las instituciones que cumplen plenamente con los Principios de París, mientras que una institución cuenta con estatus B, en reconocimiento de que se encuentra en proceso de adecuación a dichos estándares internacionales.

Estatus A: Argentina, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

Estatus B: Nicaragua.

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos desempeñan un papel esencial en la arquitectura democrática de los Estados. Su mandato, basado en los Principios de París, comprende la promoción y protección de los derechos humanos, el monitoreo de la actuación estatal, la formulación de recomendaciones dirigidas a los poderes públicos, la atención de

denuncias —cuando su mandato así lo prevé— y la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos.

Su existencia y funcionamiento independiente constituyen una garantía indispensable para fortalecer el Estado de Derecho, promover la rendición de cuentas y asegurar el acceso efectivo de las personas a mecanismos nacionales de protección. En términos funcionales, las INDH de la región cumplen un conjunto de competencias convergentes, entre las que destacan:

- Monitorear la situación de los derechos humanos a nivel nacional.
- Supervisar la actuación de las autoridades públicas.
- Recibir, analizar y, en muchos casos, tramitar denuncias individuales.
- Emitir recomendaciones y propuestas de política pública.
- Promover la educación y la cultura de derechos humanos.
- Contribuir a la implementación de estándares internacionales.
- Actuar como interlocutores ante los sistemas regionales y universales de protección.

En los últimos años, diversas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región han enfrentado desafíos que afectan las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de sus funciones. Si bien estos desafíos responden a contextos nacionales distintos, es posible identificar tendencias regionales relacionadas con presiones sobre su independencia, restricciones presupuestarias, intentos de debilitamiento institucional, campañas de deslegitimación y obstáculos para el ejercicio efectivo de sus mandatos. Estas situaciones no solo afectan a las instituciones involucradas, sino que también repercuten en la capacidad de los Estados para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos y cumplir sus obligaciones internacionales.

El presente documento resume los principales aspectos que la RINDHCA expondrá durante la audiencia y presenta información complementaria destinada a contribuir al análisis de la Comisión Interamericana sobre la situación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en las Américas. Asimismo, pone a disposición de la Comisión elementos de contexto y recomendaciones orientadas a fortalecer la independencia, autonomía y eficacia de las INDH, de conformidad con los estándares internacionales aplicables.

II. Marco normativo e institucional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos son organismos estatales independientes, establecidos mediante normas constitucionales o legales, con el mandato de promover y proteger los derechos humanos en el ámbito nacional. Su legitimidad institucional se sustenta en los Principios de París, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 48/134, que constituyen el estándar internacional aplicable a su mandato, composición, independencia, pluralismo, recursos y métodos de funcionamiento.

De acuerdo con dichos estándares, las INDH deben contar con un mandato amplio de promoción y protección de los derechos humanos; garantías suficientes de independencia frente a los poderes públicos; autonomía funcional, administrativa y presupuestaria; composición plural; recursos adecuados; facultades efectivas para monitorear la situación de derechos humanos; y capacidad para cooperar con mecanismos internacionales y regionales de protección.

La Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) es la red mundial que reúne a las INDH y promueve su conformidad con los Principios de París. A través de su Subcomité de Acreditación, GANHRI evalúa periódicamente el grado de cumplimiento de dichos principios, tanto en el plano normativo como en la práctica institucional. Este proceso de acreditación constituye una herramienta central para preservar la independencia, eficacia y legitimidad de las INDH.

Las Observaciones Generales del Subcomité de Acreditación de GANHRI cumplen una función interpretativa relevante, en tanto precisan el contenido de los Principios de París y orientan a los Estados y a las propias INDH sobre las reformas institucionales necesarias para asegurar su pleno cumplimiento. En ese sentido, los estándares internacionales no se agotan en la existencia formal de una institución nacional, sino que exigen condiciones reales para el ejercicio independiente, efectivo y plural de su mandato.

En las Américas, la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA) constituye la organización regional miembro de GANHRI que agrupa a las INDH de las Américas establecidas conforme a los Principios de París. La RINDHCA tiene por finalidad fortalecer la cooperación regional entre las INDH, promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas, apoyar el fortalecimiento institucional de sus miembros y contribuir a la defensa de su independencia y autonomía.

Actualmente, la RINDHCA reúne a 17 Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del continente americano. Su membresía refleja la diversidad institucional de la región, incluyendo defensorías del pueblo, comisiones nacionales, institutos y otras entidades nacionales de derechos humanos, todas ellas llamadas a cumplir una función esencial en la protección de las personas frente a posibles violaciones de derechos humanos y en la consolidación de democracias basadas en el Estado de Derecho.

La independencia de las INDH no constituye un privilegio institucional, sino una garantía para las personas. Cuando una INDH carece de autonomía suficiente, enfrenta restricciones presupuestarias indebidas, es objeto de presiones políticas o ve limitado su mandato, se debilita la capacidad del Estado para prevenir violaciones de derechos humanos, atender denuncias, monitorear situaciones de riesgo, formular recomendaciones y cooperar con los sistemas internacionales y regionales de protección.

Por ello, el fortalecimiento de las INDH debe ser entendido como una obligación democrática de los Estados y como una condición indispensable para la vigencia efectiva de los derechos humanos.

La existencia de instituciones nacionales fuertes, independientes, plurales y dotadas de recursos adecuados contribuye a cerrar la brecha entre los compromisos internacionales asumidos por los Estados y la protección efectiva de los derechos de las personas en el territorio nacional.

III. Panorama regional: principales desafíos para la independencia y el funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Durante los últimos años, se ha observado con preocupación la consolidación de una serie de tendencias regionales que afectan, en distinta intensidad y bajo diferentes modalidades, la capacidad de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para ejercer sus mandatos conforme a los Principios de París.

Si bien los contextos políticos, jurídicos e institucionales difieren entre los Estados de la región, es posible identificar desafíos comunes que comprometen la independencia, autonomía y eficacia de las INDH. Estas tendencias no constituyen hechos aislados, sino manifestaciones de un entorno cada vez más complejo para el funcionamiento de los organismos nacionales encargados de promover y proteger los derechos humanos.

3.1 Presiones sobre la independencia institucional

La independencia constituye el elemento esencial de toda Institución Nacional de Derechos Humanos. Los Principios de París establecen que las INDH deben ejercer sus funciones con plena autonomía respecto de los poderes públicos, libres de cualquier forma de interferencia política o institucional.

No obstante, la experiencia reciente de la región evidencia que diversas INDH han enfrentado intentos de limitar su independencia mediante reformas normativas, modificaciones de sus competencias, cuestionamientos a la legitimidad de sus autoridades, interferencias en sus procesos de designación o remoción, así como presiones derivadas de sus pronunciamientos sobre asuntos de alto interés público.

Estas situaciones generan un efecto que trasciende a las instituciones directamente afectadas. La percepción de que el ejercicio independiente del mandato puede acarrear represalias institucionales debilita progresivamente el espacio de actuación de las INDH y afecta la confianza pública en los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos.

3.2 Restricciones presupuestarias y limitaciones operativas

La disponibilidad de recursos adecuados constituye uno de los requisitos expresamente previstos por los Principios de París para garantizar el funcionamiento efectivo de las INDH.

En diversos países de la región, las instituciones nacionales enfrentan limitaciones presupuestarias que dificultan el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. La reducción o

insuficiencia de recursos impacta directamente en su capacidad para mantener presencia territorial, atender denuncias, realizar investigaciones, monitorear centros de privación de libertad, desarrollar actividades de educación en derechos humanos y cumplir sus obligaciones de cooperación internacional.

La autonomía presupuestaria constituye, por tanto, una condición indispensable para preservar la independencia institucional. La asignación de recursos suficientes debe responder a criterios objetivos y garantizar que las INDH puedan ejercer la totalidad de su mandato sin depender de decisiones discrecionales que puedan comprometer su actuación independiente.

3.3 Campañas de deslegitimación y ataques contra las INDH

La RINDHCA observa igualmente un incremento de discursos públicos orientados a cuestionar la legitimidad de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y de las personas que las integran.

En diversos contextos nacionales, las INDH han sido objeto de campañas de desprestigio, desinformación o estigmatización vinculadas al ejercicio de sus funciones de supervisión estatal. Estas narrativas suelen intensificarse cuando las instituciones emiten recomendaciones, investigan presuntas violaciones de derechos humanos o intervienen en asuntos de elevada sensibilidad política.

La crítica pública forma parte del debate democrático. Sin embargo, cuando dichas campañas buscan desacreditar sistemáticamente a las instituciones encargadas de la protección de los derechos humanos, pueden generar un efecto inhibidor sobre su actuación y debilitar la confianza ciudadana en su labor.

3.4 Nuevos desafíos para el ejercicio del mandato

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos desarrollan actualmente sus funciones en un contexto caracterizado por desafíos cada vez más complejos, entre ellos el deterioro del espacio cívico, el incremento de los discursos de odio y la desinformación, las crisis migratorias, los efectos del cambio climático y las emergencias ambientales, así como procesos electorales altamente polarizados.

Estos escenarios exigen instituciones sólidas, independientes y dotadas de capacidades técnicas suficientes para monitorear el respeto de los derechos humanos, promover el diálogo institucional y formular recomendaciones orientadas a prevenir conflictos y fortalecer la protección de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Las INDH cumplen un papel particularmente relevante en estos contextos, al actuar como mecanismos nacionales de prevención, observación, mediación institucional y formulación de

recomendaciones, contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la consolidación de sociedades democráticas.

3.5 La necesidad de fortalecer el sistema regional de apoyo a las INDH

Frente a estos desafíos, es fundamental continuar fortaleciendo la cooperación entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y la RINDHCA.

La protección de la independencia de las INDH constituye una responsabilidad compartida de los Estados, de los mecanismos internacionales de derechos humanos y de las propias instituciones nacionales. La existencia de mecanismos regionales de cooperación, intercambio de buenas prácticas y seguimiento de los estándares internacionales resulta esencial para prevenir procesos de debilitamiento institucional y asegurar que las INDH continúen desempeñando eficazmente su mandato en beneficio de todas las personas.

3.6 Tendencias regionales corroboradas por los mecanismos internacionales de protección

Las tendencias descritas en este capítulo encuentran respaldo en las observaciones formuladas por diversos mecanismos internacionales de derechos humanos encargados del seguimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

En particular, el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), órgano responsable de evaluar la conformidad de las INDH con los Principios de París, ha reiterado en sus informes de acreditación y reacreditación la importancia de garantizar procesos de designación transparentes, participativos y basados en el mérito; asegurar recursos financieros, humanos y técnicos suficientes para el ejercicio efectivo del mandato; preservar la autonomía funcional y administrativa de las instituciones; y protegerlas frente a cualquier forma de injerencia o presión política.

Las Observaciones Generales del Subcomité precisan, además, que la independencia de una INDH no depende únicamente de su reconocimiento formal en la legislación nacional, sino también de las condiciones materiales y prácticas que permitan el ejercicio efectivo de su mandato. En ese sentido, la suficiencia presupuestaria, la estabilidad de las autoridades, la transparencia de los procesos de nombramiento y la existencia de garantías frente a interferencias externas constituyen elementos esenciales para asegurar el pleno cumplimiento de los Principios de París.

En los últimos años, el Subcomité de Acreditación ha formulado observaciones dirigidas a diversas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas relacionadas con aspectos tales como los procedimientos de designación de sus autoridades, la necesidad de fortalecer las garantías de independencia institucional, la adecuación de sus marcos normativos y la disponibilidad de

recursos suficientes para el cumplimiento de sus funciones. Estas observaciones, aun cuando responden a realidades nacionales diferentes, evidencian desafíos comunes que trascienden casos individuales y reflejan tendencias regionales que requieren atención permanente.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha destacado reiteradamente que la existencia de instituciones públicas independientes constituye un elemento esencial del Estado de Derecho y de la democracia representativa. Asimismo, ha subrayado la importancia de que los órganos encargados de la promoción y protección de los derechos humanos puedan ejercer sus funciones libres de presiones indebidas, con las garantías institucionales necesarias para desarrollar su mandato de manera objetiva, imparcial y autónoma.

En este contexto, la RINDHCA considera que los desafíos identificados en el presente documento no deben entenderse como situaciones aisladas o coyunturales, sino como manifestaciones de tendencias regionales cuya prevención exige una acción coordinada de los Estados, de las propias Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y de los mecanismos internacionales y regionales de protección.

IV. Situaciones nacionales que ilustran los desafíos regionales

Las tendencias descritas en el capítulo anterior encuentran manifestaciones concretas en distintos países de las Américas. La RINDHCA considera pertinente presentar algunos ejemplos recientes que ilustran los desafíos que enfrentan las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) para ejercer sus mandatos de manera independiente y eficaz.

Los casos que se presentan a continuación no constituyen un examen exhaustivo de la situación de cada país ni una evaluación comparativa entre instituciones. Su inclusión responde exclusivamente a su valor ilustrativo para comprender tendencias regionales que inciden sobre la independencia, autonomía y capacidad operativa de las INDH.

4.1 Procesos de designación y renovación de autoridades

La legitimidad de una Institución Nacional de Derechos Humanos depende, en buena medida, de que los procesos de designación de sus máximas autoridades se desarrollen con criterios de transparencia, publicidad, participación ciudadana y selección basada en el mérito, conforme a los Principios de París y a las Observaciones Generales del Subcomité de Acreditación de GANHRI.

Durante los últimos años, diversos países de la región han atravesado procesos de designación o renovación de autoridades de sus INDH que han generado un amplio debate público y observaciones por parte de organismos nacionales e internacionales. En algunos casos, las discusiones se han centrado en la transparencia del procedimiento; en otros, en la participación de la sociedad civil, la publicidad de las evaluaciones o las garantías de independencia de las personas postulantes.

La experiencia regional demuestra que la fortaleza de una INDH comienza por la legitimidad de sus mecanismos de nombramiento. Procedimientos abiertos, participativos y transparentes fortalecen la confianza pública y contribuyen a preservar la independencia institucional desde el inicio del mandato.

4.2 Independencia frente a contextos de alta polarización política

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos desarrollan sus funciones en sociedades caracterizadas por una creciente polarización política y social. En estos contextos, las actuaciones de las INDH suelen estar sujetas a un mayor escrutinio público, especialmente cuando intervienen en asuntos relacionados con procesos electorales, manifestaciones sociales, uso de la fuerza, privación de libertad, migración o protección de grupos en situación de vulnerabilidad.

Es posible observar que, en diversos países, las autoridades de las INDH han sido objeto de cuestionamientos públicos derivados del ejercicio de sus funciones constitucionales y legales. Si bien el debate público constituye un elemento inherente a toda sociedad democrática, resulta esencial que las diferencias políticas no se traduzcan en acciones que comprometan la independencia institucional ni limiten la capacidad de las INDH para ejercer sus mandatos de forma objetiva e imparcial.

La independencia de las INDH exige que sus actuaciones sean evaluadas a partir de los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos y no de las posiciones políticas que puedan atribuirse a sus recomendaciones o pronunciamientos.

4.3 Recursos suficientes para el cumplimiento del mandato

El funcionamiento efectivo de las INDH requiere recursos humanos, financieros y técnicos acordes con la amplitud de sus competencias. La insuficiencia presupuestaria constituye uno de los principales desafíos identificados por diversas instituciones de la región.

En algunos Estados, las INDH han visto ampliadas progresivamente sus responsabilidades mediante nuevas funciones relacionadas con mecanismos nacionales de prevención de la tortura, monitoreo de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, atención a personas migrantes o supervisión de políticas públicas, sin que ello haya estado acompañado de un incremento proporcional de los recursos disponibles.

La existencia de limitaciones presupuestarias puede afectar la presencia territorial de las instituciones, reducir su capacidad para atender denuncias, realizar investigaciones, efectuar visitas de monitoreo y desarrollar actividades de promoción y educación en derechos humanos.

4.4 Protección de la autonomía institucional

Otro de los desafíos identificados en la región se relaciona con iniciativas legislativas, reformas institucionales o decisiones administrativas que pueden incidir sobre la autonomía de las INDH o modificar las condiciones para el ejercicio de sus funciones.

La RINDHCA considera que cualquier reforma relativa al mandato, estructura, competencias o funcionamiento de una INDH debe desarrollarse en estricto apego a los Principios de París y mediante procesos de consulta amplios, transparentes y participativos. Las reformas institucionales deben orientarse al fortalecimiento de las capacidades de las INDH y nunca traducirse en una disminución de las garantías necesarias para el ejercicio independiente de su mandato.

4.5 El valor de las INDH en contextos complejos

Las experiencias recientes de la región evidencian la importancia que tienen las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos durante situaciones de especial complejidad institucional o social.

Las INDH han desempeñado un papel fundamental en el monitoreo de procesos electorales, la observación de manifestaciones sociales, la supervisión de centros de privación de libertad, la protección de personas migrantes y refugiadas, la atención de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, el seguimiento de emergencias ambientales y la promoción del diálogo entre autoridades públicas y sociedad civil.

Estos ejemplos demuestran que el fortalecimiento de las INDH no constituye únicamente una garantía institucional para sus autoridades o funcionarios, sino una condición indispensable para asegurar una protección efectiva de los derechos humanos de todas las personas, particularmente de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

4.6 Consideraciones de la RINDHCA

A partir de la experiencia acumulada por sus instituciones miembros, la RINDHCA considera que los desafíos descritos reflejan una tendencia regional que exige una respuesta coordinada de los Estados, de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos y de las propias Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

La consolidación de INDH independientes, dotadas de recursos suficientes y protegidas frente a injerencias indebidas constituye un elemento esencial para el fortalecimiento del Estado de Derecho, la prevención de violaciones a los derechos humanos y el adecuado funcionamiento de los sistemas democráticos. En consecuencia, la RINDHCA reafirma la necesidad de que los Estados continúen adoptando medidas dirigidas a garantizar el pleno cumplimiento de los Principios de París y a fortalecer las condiciones institucionales que permitan a las INDH ejercer sus mandatos con independencia, pluralismo y eficacia.

V. Conclusiones

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos constituyen un componente esencial de la arquitectura institucional de los Estados democráticos. Su existencia y funcionamiento independiente fortalecen el Estado de Derecho, promueven la rendición de cuentas, facilitan el acceso de las personas a mecanismos nacionales de protección y contribuyen a la implementación efectiva de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. En consecuencia, el fortalecimiento de las INDH no constituye únicamente una exigencia derivada de los Principios de París, sino una condición indispensable para la consolidación de democracias sólidas y respetuosas de la dignidad humana.

El análisis presentado en este documento pone de manifiesto que, pese a la diversidad de los contextos nacionales, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas enfrentan desafíos convergentes que pueden comprometer el ejercicio pleno de sus mandatos.

Las presiones sobre su independencia, las limitaciones presupuestarias, los cuestionamientos a su legitimidad, las reformas institucionales que afectan su autonomía y el creciente nivel de polarización política constituyen factores que exigen una respuesta decidida por parte de los Estados y una atención permanente de los mecanismos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

Al mismo tiempo, la experiencia reciente demuestra que, precisamente en los momentos de mayor tensión institucional, las INDH adquieren una relevancia aún mayor. Su actuación durante procesos electorales, conflictos sociales, crisis humanitarias, movimientos migratorios, emergencias ambientales y otras situaciones de especial complejidad confirma su capacidad para contribuir a la prevención de violaciones de derechos humanos, promover soluciones institucionales y fortalecer el diálogo democrático desde una posición de independencia e imparcialidad.

La RINDHCA considera que el fortalecimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos debe ser entendido como una política de Estado y un compromiso regional. Garantizar su independencia, autonomía funcional, suficiencia presupuestaria y estabilidad institucional no solo asegura el cumplimiento de los Principios de París, sino que fortalece la capacidad de los Estados para prevenir conflictos, proteger los derechos de las personas y consolidar instituciones públicas confiables y legítimas.

En este contexto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desempeña un papel estratégico en la promoción y desarrollo de estándares regionales que orienten a los Estados en el fortalecimiento de sus Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. La RINDHCA expresa su reconocimiento por la apertura de este espacio de diálogo y reitera su plena disposición para continuar profundizando la cooperación con la Comisión, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y los demás mecanismos internacionales comprometidos con la protección de los derechos humanos.

La experiencia de las Américas demuestra que la existencia de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos fuertes, independientes y eficaces beneficia a toda la sociedad. Allí donde las INDH cuentan con las garantías necesarias para ejercer su mandato, los Estados disponen de instituciones capaces de identificar riesgos tempranos, formular recomendaciones técnicas, facilitar el diálogo institucional y contribuir a la prevención de violaciones de derechos humanos antes de que estas se agraven.

Por ello, la defensa de la independencia de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos no constituye un interés institucional de quienes las integran. Constituye, ante todo, una garantía para las personas. Cuando una INDH ve debilitada su autonomía, restringida su capacidad de actuación o limitada su independencia, quienes finalmente resultan afectados son las personas cuyos derechos dependen de la existencia de instituciones capaces de actuar con objetividad, imparcialidad y autonomía frente al poder público.

La RINDHCA reafirma su compromiso de continuar promoviendo el fortalecimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del continente americano y hace un llamado a los Estados, a los órganos del Sistema Interamericano y a la comunidad internacional para renovar su compromiso con los Principios de París como fundamento de instituciones independientes, eficaces y cercanas a la ciudadanía. Proteger la independencia de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos es fortalecer la democracia, consolidar el Estado de Derecho y garantizar una protección más efectiva de los derechos humanos para todas las personas en las Américas.

VI. Recomendaciones

A la luz de las consideraciones desarrolladas en el presente documento, la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano - RINDHCA formula las siguientes recomendaciones.

6.1 A los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos

1. Reafirmar su compromiso con los Principios de París como estándar internacional para la creación, fortalecimiento y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.
2. Garantizar la independencia, autonomía funcional, administrativa, financiera y presupuestaria de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, asegurando que puedan ejercer la totalidad de sus mandatos sin interferencias indebidas de ningún poder u órgano del Estado.
3. Asegurar que los procesos de designación, reelección o remoción de las autoridades de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos se desarrollen mediante procedimientos transparentes, públicos, participativos y basados en criterios objetivos de mérito, idoneidad e independencia, conforme a los Principios de París y a las Observaciones Generales del Subcomité de Acreditación de la GANHRI.

4. Dotar a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de recursos financieros, humanos y técnicos suficientes para el adecuado cumplimiento de sus funciones, evitando que restricciones presupuestarias afecten su independencia o limiten su capacidad operativa.
5. Abstenerse de adoptar reformas constitucionales, legales o administrativas que debiliten las competencias, la autonomía o las garantías institucionales de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, procurando que toda reforma fortalezca su conformidad con los Principios de París.
6. Garantizar el acceso oportuno de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a la información pública, a los centros de privación de libertad, establecimientos públicos y demás espacios cuyo monitoreo resulte necesario para el ejercicio de sus funciones.
7. Promover un entorno de respeto hacia las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, reconociendo la legitimidad de su mandato y absteniéndose de realizar acciones que puedan afectar injustificadamente su independencia, credibilidad o capacidad de actuación.

6.2 A la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

1. Mantener un seguimiento permanente sobre la situación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en las Américas, incorporando el análisis de su independencia, autonomía y funcionamiento en sus mecanismos ordinarios de monitoreo, informes temáticos, informes de país, visitas de trabajo y audiencias públicas.
2. Continuar promoviendo espacios de diálogo entre la Comisión, los Estados, las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la sociedad civil sobre los desafíos que enfrentan las INDH en la región y las medidas necesarias para fortalecerlas.
3. Promover el desarrollo progresivo de estándares interamericanos sobre independencia, autonomía, suficiencia presupuestaria, procesos de designación y garantías institucionales de las INDH, tomando como referencia los Principios de París y las Observaciones Generales del Subcomité de Acreditación de GANHRI.
4. Continuar fortaleciendo la participación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en las actividades y mecanismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, reconociendo el papel que desempeñan como instituciones estatales independientes en la promoción y protección de los derechos humanos.
5. Considerar la elaboración de un informe temático o un compendio de estándares interamericanos sobre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y su papel en la protección y promoción de los derechos humanos en las Américas.

6.3 A los órganos políticos de la Organización de los Estados Americanos

1. Reafirmar el compromiso de la Organización de los Estados Americanos con el fortalecimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos como componentes esenciales del Estado de Derecho y de la democracia.

2. Promover resoluciones e iniciativas orientadas a fortalecer la independencia, autonomía y sostenibilidad institucional de las INDH, de conformidad con los Principios de París.
3. Favorecer espacios permanentes de diálogo entre los órganos políticos de la Organización y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre los principales desafíos regionales en materia de derechos humanos.

6.4 Recomendación especial: hacia una agenda permanente de cooperación entre la CIDH y la RINDHCA

La RINDHCA considera que la presente audiencia representa una oportunidad para fortalecer la relación institucional entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas.

En su condición de órgano principal del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y de red regional que agrupa a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos acreditadas conforme a los Principios de París, la CIDH y la RINDHCA comparten el objetivo de promover el fortalecimiento institucional de los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos y de consolidar su independencia, eficacia y capacidad de respuesta frente a los desafíos que enfrenta la región.

En este contexto, la RINDHCA invita respetuosamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a explorar el establecimiento de un marco permanente de cooperación institucional que permita consolidar un diálogo estructurado y una agenda de trabajo conjunta entre ambas instituciones.

Este marco de cooperación podría contemplar, entre otros aspectos:

- reuniones periódicas de alto nivel entre la CIDH y la RINDHCA para intercambiar información sobre la situación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en las Américas;
- mecanismos de alerta temprana e intercambio de información sobre situaciones que puedan afectar la independencia, autonomía o funcionamiento de las INDH, respetando plenamente las competencias de cada institución;
- organización conjunta de audiencias temáticas, consultas regionales, seminarios, programas de formación y otras actividades de fortalecimiento de capacidades;
- elaboración de estudios, informes temáticos y herramientas técnicas sobre la aplicación de los Principios de París y el papel de las INDH en el Sistema Interamericano;
- intercambio de buenas prácticas y experiencias comparadas entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región;
- fortalecimiento de la cooperación entre la CIDH, la RINDHCA, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos, a fin de generar mayores sinergias para el fortalecimiento de las INDH.

La RINDHCA considera que una cooperación institucional más estrecha permitirá fortalecer la capacidad preventiva del Sistema Interamericano frente a situaciones que puedan afectar la independencia y el adecuado funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos; facilitará el intercambio de información y buenas prácticas; contribuirá al desarrollo progresivo de los estándares interamericanos sobre la materia; y favorecerá una implementación más efectiva de las recomendaciones emitidas por los órganos internacionales de derechos humanos.

La Red expresa su plena disposición para iniciar, conjuntamente con la Comisión Interamericana, un proceso de diálogo orientado a definir los mecanismos institucionales más adecuados para materializar esta agenda de cooperación, convencida de que una relación más estrecha entre ambas instituciones redundará en un fortalecimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y, en consecuencia, en una mejor protección de los derechos humanos de todas las personas en las Américas.

VII. Compromisos de la RINDHCA

La RINDHCA reafirma su compromiso de continuar fortaleciendo la cooperación entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de las Américas, promoviendo el intercambio de experiencias y buenas prácticas, el desarrollo de capacidades, la asistencia técnica y el acompañamiento institucional de sus miembros.

Asimismo, continuará colaborando estrechamente con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y demás mecanismos internacionales, con el propósito de fortalecer la independencia, eficacia y sostenibilidad de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región.

La RINDHCA reitera su disposición para contribuir al desarrollo de estándares regionales, al monitoreo de tendencias que afectan a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y a la promoción de los Principios de París como fundamento de instituciones nacionales independientes, plurales y eficaces al servicio de todas las personas.

ANEXO DE HALLAZGOS

SITUACIÓN REGIONAL: PANORAMA DE AMENAZAS A LAS INDH EN LAS AMÉRICAS

A. Recortes presupuestales sistemáticos

El análisis de las condiciones en las cuales las instituciones nacionales de derechos humanos que integran la RINDHCA funcionan actualmente revela un patrón regional preocupante: de las diecisiete (17) INDH agremiadas, al menos trece (13) han reportado disminuciones presupuestales o falta de incremento real en sus asignaciones durante los últimos cinco años.

Este fenómeno no es circunstancial ni obedece exclusivamente a restricciones fiscales generales: en varios países los propios titulares de las INDH han señalado públicamente que los recortes tienen motivaciones políticas y constituyen represalias por el ejercicio independiente de sus funciones. A continuación, se presentan los casos más significativos:

1. **Argentina:** La Defensoría del Pueblo de la Nación registró, solo en los primeros nueve meses de 2024, un recorte equivalente al 27%, que afectó directamente su desempeño cotidiano y la prestación de servicios a la ciudadanía.

2. **Bolivia .** La Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia fue comunicada, el pasado mes de febrero, por el Órgano Ejecutivo que, se le realizará una reducción presupuestaria para la gestión 2026; dicha afectación reducirá en un 30% el pago de servicios personales y en un 10% para el gasto corriente, según la comunicación realizada por el Órgano Ejecutivo. Lo anterior, se traduce en una reducción del 30% de la masa salarial y 10% del gasto corriente de su presupuesto vigente.

2. Canadá: La Comisión de Derechos Humanos ha enfrentado "presiones financieras significativas" durante dos períodos legislativos consecutivos (2024 y 2025), que han comprometido su capacidad para cumplir compromisos internacionales, incluido el mecanismo de monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

3. Chile: El Instituto Nacional de Derechos Humanos denunció en noviembre de 2024 que los recortes presupuestales planeados amenazan "la calidad de la democracia en Chile", su autonomía y el cumplimiento de sus funciones. El Congreso ha instrumentalizado la discusión presupuestaria como herramienta de intervención en el quehacer institucional, en contravención directa con la Ley 20.405 y los Principios de París.

4. Colombia: La reducción presupuestal aprobada para la vigencia fiscal 2026 produjo un impacto severo en la capacidad operativa de la Defensoría del Pueblo. El componente de inversión sufrió una disminución del 30%, equivalente a un 43,7% menos de los recursos solicitados por la entidad. El Gobierno Nacional no incorporó el anteproyecto presentado por la institución, omitió toda concertación sustancial y guardó silencio sobre las razones de su decisión, a la par que incrementó en más de un 586% el presupuesto de inversión de otro organismo de control, evidenciando el carácter discriminatorio de la medida.

5. Ecuador: Los órganos de control, incluida la Defensoría del Pueblo, sufrieron recortes presupuestales agregados por USD 7 millones, que se tradujeron para esa INDH en una reducción del 2,74% frente al año anterior.

6. El Salvador: La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos denunció en 2025 una reducción del 18% en su presupuesto para 2026, que obligó a disminuir en un 10% los recursos destinados al área de monitoreo y protección, en un 12% los del área de promoción e investigación, y en un 20% las remuneraciones del personal. En 2021, la misma institución había denunciado un recorte "radical" que comprometía su funcionamiento básico.

7. Guatemala: La Procuraduría de los Derechos Humanos advirtió, en 2019 y nuevamente en 2021, las "graves consecuencias" de los recortes impulsados por el Congreso, que calificó como un intento deliberado de "asfixia financiera" orientado a debilitar la defensa de los derechos humanos. En sus palabras, la situación "podría ser funesta" al obligar al cierre de servicios, la restricción de cobertura nacional y la imposibilidad de pagar salarios.

8. Honduras: El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) reportó una reducción de 29 millones de lempiras en el presupuesto para 2026, cuantía que deja a la institución sin capacidad de cubrir la totalidad de los salarios del personal permanente más allá de agosto o septiembre de ese año.

9. México: La Comisión Nacional de Derechos Humanos experimentó recortes por un monto aproximado de 17.788 millones de pesos en el presupuesto para 2026, como parte de un proceso de reducción de organismos autónomos que ha generado profunda preocupación en el ámbito de los derechos humanos.

10. Nicaragua: La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos registró una disminución presupuestal de USD 611.000 en 2023, sin que su asignación total haya logrado recuperar los niveles de 2022.

11. Panamá: La Defensoría del Pueblo recibió para 2026 una asignación inferior en B/. 1,3 millones respecto de lo solicitado, lo que ha restringido su capacidad de inversión en tecnología y movilidad de funcionarios en el territorio nacional.

12. Perú: El titular de la Defensoría del Pueblo ha denunciado públicamente que los sucesivos gobiernos han utilizado el presupuesto como mecanismo de represalia frente a la independencia institucional: se recortan los recursos, se reduce la presencia territorial y luego se ignoran sus recomendaciones.

13. Uruguay: La Institución Nacional de Derechos Humanos solicitó en diciembre de 2025 al Congreso un incremento del 75% en su presupuesto para el quinquenio 2025–2029, necesario para garantizar, entre otras funciones esenciales, la búsqueda de personas desaparecidas durante la dictadura y la estabilidad salarial de su personal.

B. Ataques a la legitimidad y la independencia institucional

Además de las restricciones presupuestales, varias INDH de la región enfrentan formas más difusas, pero igualmente perjudiciales, de erosión institucional. Estas incluyen:

Deslegitimación pública: Campañas de desacreditación pública promovidas desde actores estatales, que cuestionan la utilidad o imparcialidad de las INDH con el propósito de neutralizar su labor de control y denuncia.

Presiones sobre la autonomía orgánica: Reformas legislativas o intentos de modificación de marcos normativos que reducen la independencia de los mecanismos de nombramiento y remoción de los titulares de las INDH, abriendo la puerta a capturas institucionales.

Instrumentalización del presupuesto: Instrumentalización de los procesos de aprobación presupuestal como mecanismo de control político, tal como se documenta en los casos de Chile y Guatemala, entre otros.

Exclusión de espacios de deliberación: Marginación sistemática de las INDH en espacios de diálogo y formulación de políticas públicas, que debilita su capacidad de incidencia y su rol de magistratura moral.

C. Impacto sobre la protección efectiva de los derechos humanos

Las consecuencias de este deterioro institucional no son abstractas. Se traducen en perjuicios concretos y mensurables para las poblaciones más vulnerables de la región. Sólo en el caso colombiano, se han podido identificar las siguientes situaciones que minan la labor de garantía de los derechos humanos a cargo de la INDH:

Sistemas de alerta temprana: Desactivación o reducción de sistemas de alertas tempranas sobre violaciones de derechos humanos. En el caso colombiano, la Defensoría del Pueblo mantiene activas 129 alertas tempranas de un total de 348 emitidas desde 2017, en un contexto de conflicto armado vigente que hace este mecanismo indispensable para la protección de la vida.

Atención a víctimas: Reducción de servicios de atención directa a víctimas. La Defensoría colombiana ha visto limitada su capacidad para atender a cerca de 79.000 víctimas individuales y colectivas del conflicto armado, así como su programa de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

Defensa pública: Limitaciones en el acceso a la defensa pública para personas en situación de vulnerabilidad y reducción de la cobertura de servicios de orientación jurídica en territorios apartados.

Crisis operacional: Imposibilidad de garantizar salarios del personal, lo que amenaza la continuidad operativa de la institución y podría vulnerar los derechos laborales de sus trabajadores.

Afectación al sistema interamericano: Reducción de la capacidad para representar a las poblaciones ante organismos internacionales, incluida la propia CIDH, y para dar seguimiento a medidas cautelares, acuerdos de solución amistosa y sentencias de la Corte Interamericana.

V